**ORDENANZA Nº 6926/19**

**VISTO**:

El Expediente Nº 2019-000790/I2-GC, caratulado: DIR**.** DE PLANIFICACIÓN URBANA-MODIFICACIÓN ORDENANZA 4915/03 REFERIDO AL CIERRE Y EDIFICACION DE CALLE 9 DE JULIO; y

**CONSIDERANDO**:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Planificación Urbana eleva un proyecto de Ordenanza para modificar el Art. 1º de la Ord. Nº 4915/03, en referencia a línea de cierre y edificación de calle 9 de Julio.

Que a fs. 01, obra informe del Departamento de Agrimensura en el cual aclara que la Ord. 4915/03 resulta de una modificación de la Ord. 2262/84 en la cual se ha establecido el ancho de calle 9 de Julio en relación a la línea de edificación, y se ha omitido aclarar si la línea de cierre es coincidente o diferenciada como lo es en toda la zona Industrial.

Que lo establecido por Ordenanza 2262/84 sobre calle 9 de Julio en el tramo entre Alsina y las Vías del Ferrocarril, la línea de cierre se emplaza a 10,00 mts y la edificación a 15,00 mts del eje de calle.

Que existen en este tramo diversos antecedentes, Plano de Mensura y Loteo Nº 47803, mensura y Fraccionamiento Nº 48223 entre otros, en los cuales se le ha otorgado línea de cierre a 10,00 mts y línea de edificación a 15,00 mts y visto que esta modificación en la ordenanza no perjudica las características de la zona debido a que las obras de urbanización y las líneas otorgadas han seguido la normativa de la Ord. 2262/84.

Que por lo expuesto, se estima procedente modificar el Artículo Nº 1 de la Ord. 4915/03 donde fija línea de cierre y edificación en calle 9 de Julio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**Artículo 1:** Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 4915/03 en lo que respecta al tramo 2 de calle 9 de Julio el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Calle 9 de Julio:**

**Tramo 2:** (Límite Departamento de Maipú) Desde calle San Francisco del Monte hasta Vías del FF.CC, línea de cierre a 10 (diez) mts de su eje, línea de edificación a 15 (quince) mts. de su eje”.

**Artículo 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**